

Interpretación CINIIF 20

Costes por desmonte en la fase de producción de una mina a cielo abierto

Referencias

- *Marco Conceptual para la Información Financiera*⁽¹⁾
- NIIF 18 *Presentación y revelación de información en los estados financieros*
- NIC 2 *Existencias*
- NIC 16 *Inmovilizado material*
- NIC 38 *Activos intangibles*

Antecedentes

- 1 En las operaciones de minería a cielo abierto, las entidades pueden estimar necesario retirar material de residuo de la minería («estériles») para acceder a los depósitos del mineral. Esta retirada de residuos se conoce como «desmonte».
- 2 Durante la fase de desarrollo de la mina (antes de que comience la producción), los costes por desmonte suelen capitalizarse como parte del coste amortizable de edificación, desarrollo y construcción de la mina. Dichos costes capitalizados se amortizan de forma sistemática, normalmente utilizando el método de las unidades de producción, una vez iniciada la producción.
- 3 Una entidad minera puede seguir retirando los estériles e incurrir en costes por desmonte durante la fase de producción de la mina.
- 4 Los materiales retirados en el desmonte durante la fase de producción no serán necesariamente residuos en su totalidad; a menudo se tratará de una combinación de mineral y residuos. La proporción de mineral frente a residuos puede variar, de escasa y poco rentable a elevada y rentable. La retirada de materiales con una baja proporción de mineral frente a residuos puede producir algunos materiales utilizables, que podrán emplearse para producir existencias, así como permitir el acceso a niveles de materiales más profundos, que ofrezcan una mayor proporción de mineral frente a residuos. Por tanto, la actividad de desmonte puede generar dos beneficios para la entidad: mineral utilizable que puede usarse para producir existencias y un mejor acceso a cantidades adicionales de materiales que se extraerán en períodos futuros.
- 5 Esta Interpretación analiza cuándo y cómo deben contabilizarse por separado estos dos beneficios derivados de la actividad de desmonte, así como la forma de valorar dichos beneficios tanto al inicio como posteriormente.

Ámbito de aplicación

- 6 Esta Interpretación se aplicará a los costes por retirada de residuos generados en la actividad minera a cielo abierto durante la fase de producción de la mina («costes por desmonte en la fase de producción»).

⁽¹⁾ La referencia es al *Marco Conceptual para la Información Financiera*, publicado en 2010 y en vigor cuando se desarrolló la Interpretación.

Problemas

- 7 Esta Interpretación aborda los siguientes problemas:
- (a) reconocimiento de los costes por desmonte en la fase de producción como un activo;
 - (b) valoración inicial del activo derivado de la actividad de desmonte, y
 - (c) valoración posterior del activo derivado de la actividad de desmonte.

Acuerdo

Reconocimiento de los costes por desmonte en la fase de producción como un activo

- 8 En la medida en que el beneficio derivado de la actividad de desmonte se consiga en forma de existencias producidas, la entidad contabilizará los costes de dicha actividad de desmonte con arreglo a los principios de la NIC 2 *Existencias*. En la medida en que el beneficio sea un mejor acceso a minerales, la entidad reconocerá dichos costes como activo no corriente, siempre que se cumplan los criterios establecidos en el párrafo 9 siguiente. Esta Interpretación se refiere al activo no corriente como «activo derivado de la actividad de desmonte».
- 9 La entidad reconocerá un activo derivado de la actividad de desmonte únicamente si se cumplen todas las condiciones siguientes:
- (a) que sea probable que la entidad obtenga el beneficio económico futuro (mejor acceso al cuerpo mineral) asociado a la actividad de desmonte;
 - (b) que la entidad pueda identificar el componente del cuerpo mineral para el que se ha mejorado el acceso, y
 - (c) que los costes relacionados con la actividad de desmonte asociada a dicho componente se puedan valorar de forma fiable.
- 10 El activo derivado de la actividad de desmonte se contabilizará como una adición, o como una mejora, aportada a un activo existente. Esto es, el activo derivado de la actividad de desmonte se contabilizará como parte de un activo existente.
- 11 La clasificación del activo derivado de la actividad de desmonte como activo tangible o intangible es la misma que la del activo existente. En otras palabras, la naturaleza de dicho activo existente determinará si la entidad deberá clasificar el activo derivado de la actividad de desmonte como tangible o intangible.

Valoración inicial del activo derivado de la actividad de desmonte

- 12 La entidad valorará inicialmente el activo derivado de la actividad de desmonte por su coste, siendo este la acumulación de costes en los que incurra directamente para llevar a cabo la actividad de desmonte que mejore el acceso al componente identificado del mineral, además de una asignación de costes generales directamente atribuibles. Al mismo tiempo que la actividad de desmonte en la fase de producción, pueden tener lugar algunas operaciones accesorias, que no son, sin embargo, necesarias para que la actividad de desmonte en la fase de producción continúe según lo previsto. Los costes asociados a dichas operaciones accesorias no se incluirán en el coste del activo derivado de la actividad de desmonte.
- 13 Cuando los costes del activo derivado de la actividad de desmonte y las existencias producidas no se puedan determinar por separado, la entidad distribuirá los costes por desmonte en la fase de producción entre las existencias producidas y el activo derivado de la actividad de desmonte utilizando un criterio de asignación basado en una medida de producción pertinente. La medida de producción se calculará para

el componente identificado del cuerpo mineral, y se utilizará como referencia para determinar el grado en que haya tenido lugar la actividad adicional de crear un beneficio futuro. Como ejemplo de estas medidas pueden citarse los siguientes:

- (a) coste de las existencias producidas en comparación con el coste esperado;
- (b) volumen de residuos extraídos en comparación con el volumen esperado, para un volumen dado de producción de mineral, y
- (c) contenido de mineral del mineral extraído en comparación con el contenido de mineral por extraer esperado, para una cantidad dada de mineral producido.

Valoración posterior del activo derivado de la actividad de desmonte

- 14 Tras el reconocimiento inicial, el activo derivado de la actividad de desmonte se contabilizará por su coste o por su importe revaluado menos la amortización y menos las pérdidas por deterioro del valor, de igual forma que el activo existente del que forme parte.
- 15 El activo derivado de la actividad de desmonte se amortizará de forma sistemática, durante la vida útil esperada del componente identificado del cuerpo mineral que resulte más accesible gracias a la actividad de desmonte. Se aplicará el método de las unidades de producción, salvo que haya algún otro método que resulte más adecuado.
- 16 La vida útil esperada del componente identificado del cuerpo mineral que se utilice para amortizar el activo derivado de la actividad de desmonte diferirá de la vida útil esperada que se utilice para amortizar la propia mina y los activos relacionados con la vida de la mina. Constituyen una excepción aquellas circunstancias limitadas en las que la actividad de desmonte proporcione un mejor acceso al conjunto del cuerpo mineral restante. Esto podría ocurrir, por ejemplo, hacia el final de la vida útil de una mina, cuando el componente identificado represente la parte final del cuerpo mineral por extraer.

Apéndice A

Entrada en vigor y transición

Este apéndice es parte integrante de la Interpretación y tiene el mismo valor que el resto de apartados de la Interpretación.

- A1 Las entidades aplicarán esta Interpretación a los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2013. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esta Interpretación a un ejercicio anterior, revelará este hecho.
- A2 Las entidades aplicarán esta Interpretación a los costes por desmonte en la fase de producción en los que incurran a partir del comienzo del primero de los ejercicios presentados.
- A3 Al comienzo del primero de los ejercicios presentados, todo saldo de un activo previamente reconocido resultante de la actividad de desmonte efectuada durante la fase de producción («activo de desmonte precedente») se reclasificará como parte de un activo existente relacionado con la actividad de desmonte, en la medida en que quede un componente identificable del cuerpo mineral con el que pueda asociarse el activo de desmonte precedente. Dichos saldos se amortizarán durante la vida útil esperada restante del componente identificado del cuerpo mineral al que se refiere cada saldo de un activo de desmonte precedente.
- A4 Si no existe un componente identificable del cuerpo mineral al que se refiera dicho activo de desmonte precedente, se reconocerá en el saldo de apertura de las reservas por ganancias acumuladas al comienzo del primero de los ejercicios presentados.